

OFICINAS: PRECIADOS, 15

OFICINAS: PRECIADOS, 15

PRECIO DE LAS SUSCRIPCIONES. En Madrid, 2 pesetas al mes. En Provincias, 6 al trimestre.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS..... Oficiales, 50 céntimos línea. Particulares, 50 céntimos línea.

UN NÚMERO DEL DIA, 10 CÉNTIMOS; ATRASADO 50

ESQUELAS DE DEFUNCION: TARIFA ESPECIAL.



DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID.

ANUNCIOS OFICIALES

NOTICIAS

ANUNCIOS PARTICULARES

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.—SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GACETA DE AYER.

Guerra.—Ley sobre transmisión de pensiones concedidas por las de R. de Febrero y 25 de Octubre de 1839.

—Otra referente á la clasificación de derechos á pensiones del Tesoro, mandados respetar por la de presupuestos de 28 de Febrero de 1873, y haciendo extensiva la interpretación que ha dado al art. 50 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862 el Ministerio de Hacienda en la Real Orden de 4 de Junio de 1876 á las viudas y huérfanos de los oficiales del Ejército y Armada y de los empleados jurídico y político-militares y de Sanidad militar y de la Armada que hubiesen contraído matrimonio antes de cumplir la edad de 60 años.

—Otra referente á que los jefes y oficiales procedentes de los cuerpos facultativos gocen del beneficio establecido en el artículo 3.º de la ley de retirados de 1865.

—Real decreto disponiendo que el Brigadier D. Francisco Malu, pase á la seccion de reserva del Estado Mayor general del Ejército.

—Otro autorizando al Director general de Artillería para adquirir de la casa Aveling Porter dos locomotoras.

Gracia y Justicia.—Real decreto nombrando Magistrado de la Audiencia de Madrid á don José Apellaniz y Olózaga.

—Otro conmutando en tres años de presidio correccional la pena de ocho años y un día de presidio mayor é inhabilitacion absoluta temporal en toda su extension á que fué condenado Alberto Riqué Florencia en la causa que por el delito de alzamiento de bienes le impuso la Audiencia de Zaragoza.

—Otro indultando á Victor Moreno y Vera de la tercera parte del tiempo que le falta para extinguir las penas á que fué condenado en las causas de siete años de presidio mayor y 200 escudos de multa por los delitos de falsedad de tres documentos públicos para cometer estafa, cuya pena le impuso la Audiencia de Madrid.

—Otro indultando á Mariano Udell y Morales de la tercera parte de la pena de nueve años de presidio mayor que le impu-

so la Audiencia de Sevilla en causa por el delito de malversacion de caudales públicos.

—Otro indultando asimismo á Vicente Verchili y Maña de la mitad del tiempo que le falta para extinguir la pena de tres años, cuatro meses y 10 días de prision correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Valencia en causa por el delito de atentado á un agente de la Autoridad.

Fomento.—Real decreto declarando ser necesario la ocupacion de un terreno en término de Villaverde, propiedad de don Angel Menendez, para las obras de empalme entre las líneas de Madrid á Malpartida y Madrid á Ciudad-Real.

Ultramar.—Real decreto haciendo extensivos á las islas Filipinas los artículos desde el 44 al 78 ambos inclusive, que comprende el capítulo V de la ley de Matrimonio civil de 18 de Junio de 1880.

—Artículos de la ley de Matrimonio civil á que se refiere el Real decreto anterior.

—Otro indultando de la pena de muerte impuesta por la Audiencia de la Habana á Antonio Gutierrez García y á José de la Concepcion Camacho, conmutándola en la inmediata de cadena perpetua, reos por los delitos de robo y asesinato.

—**Banco Español Filipino.**—Balance de sus cuentas en 31 de Enero último.

—**Direccion general de Hacienda.**—Estado del movimiento de navegacion y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Febrero de 1883, comparado con igual periodo del año anterior.

—**Consejo de Estado.**—Negocios despachados por este Alto Cuerpo durante el año de 1882.

Ultramar.—Banco Español de la isla de Cuba.—Situacion del mismo el dia 10 de Marzo de 1883.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'60 á 2'00 pesetas el kilogramo.

Idem de carnero, de 1'50 á 2'00 pesetas.

Idem de ternera, de 1'25 á 1'40 pesetas.

Idem de cordero, de 1'50 á 2'00 pesetas.

Idem de oveja, de 1'40 á 1'60 pesetas.

Despojos de cerdo, á 0'00 pesetas.

Tocino asiejo, de 2'00 á 2'20 pesetas el kilogramo.

Idem fresco, 0'00 á 0'00 el kilogramo.

Idem en canal, 0'00 á 0'00 el kilogramo.

Lomo, 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.

Jamon, de 3'00 á 4'50 pesetas el kilogramo.

Pan, de 0'44 á 0'56 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo.

Judías, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo.

Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.

Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo.

Carbon vegetal, de 0'15 á 0'20 pesetas el kilogramo.

Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.

Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.

Jabon, de 1'10 á 1'30 pesetas el kilogramo.

Papas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo.

Acete de 1'10 á 1'15 pesetas el litro, y 10'00 á 12'00 el decá-litro.

Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7'00 á 8'00 el decá-litro.

Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'60 el decá-litro.

Trigo (precio medio), á 30'04 pesetas el hectólitro.

Cebada (precio medio), á 16'72 pesetas el hectólitro.

Idem nueva, á 00'00 pesetas el hectólitro.

Reses degolladas.—Vacas, 196.

—Carneros, 1.—Corderos, 836.

—Terneras, 103.—Cerdos, 00.—Ovejas, 20.—Total, 1.156.

Su peso en kilógrs. 50.941.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta Capital en el día de ayer los siguientes:

PUESTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cts.
Toledo.....	1.878'41
Segovia.....	1.151'73
Norte.....	7.569'70
Bilbao.....	944'69
Aragon.....	574'01
Valencia.....	5.138'80
Mediodia.....	21.432'71
Ciudad-Real.....	679'81
Correas.....	651'77
Mataderos.....	14.367'83
Mostenses.....	1.444'50
Fábrica de gas.....	680'67
Imperial.....	680'67
TOTAL.....	56.314'15

Madrid 17 de Abril de 1883.

CAJA DE DEPÓSITOS.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 20 del corriente, de diez á dos de la tarde.

Intereses de efectos depositados.—Obligaciones de ferro-carriles.

—Primer semestre de 1877.—Primera mitad, carpetas números 1846 al 48.—Segunda mitad, idem id. 1639 al 41.

—Segundo id. de 1877, id. idem 1812 al 14.

—Primer id. de 1878, id. idem 1154 al 56.

—Segundo id. de 1878, id. idem 1942 al 44.

—Primer id. de 1879, id. idem 1828 al 30.

—Segundo id. de 1879, id. idem 1802 al 4.

—Primer id. de 1880, id. idem 1658 al 60.

—Segundo id. de 1880, id. idem 1556 al 58.

—Primer id. de 1881, id. idem 1478 al 80.

—Segundo id. de 1881, id. idem 1351 al 54.

—Primer id. de 1882, id. idem 1147 al 50.

Renta perpétua interior.—Primer semestre de 1882, carpetas números 1493 al 96.

Das por 100 amortizable interior.—Primer semestre de 1877, carpeta número 25.

—Segundo id. de 1877, id. idem 72.

—Primer id. de 1878, id. idem 82.

—Segundo id. de 1878, id. idem 253.

—Primer id. de 1879, id. idem 298.

—Segundo id. de 1879, id. idem 851.

Primer id. de 1880, id. idem 334.

Segundo id. de 1880, id. idem 332.

Primer id. de 1881, id. idem 314.

Segundo id. de 1881, id. idem 238.

Billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba.—Segundo trimestre de 1881, carpeta número 86.

—Tercer id. de 1881, id. idem 98.

—Cuarto id. de 1881, id. idem 108.

—Primer id. de 1882, id. idem 107.

—Segundo id. de 1882, id. idem 114.

—Tercer id. de 1882, id. idem 113.

—Cuarto id. de 1882, id. idem 96 y 97.

—Primer id. de 1883, id. idem 87 al 81.

Inscripciones de perpétua.—Segundo semestre de 1882, carpetas números 22 al 25.

Residuos de perpétua interior.—Primer semestre de 1880 á 1.º de 1882, carpeta número 68.

Deuda perpétua al 4 por 100.—Segundo semestre de 1882, carpetas números 1920 al 40.

Deuda amortizable al 4 por 100.—Primer trimestre de 1882, carpeta número 801.

—Segundo id. de 1882, id. idem 745 y 46.

—Tercer id. de 1882, id. idem 713 al 15.

—Cuarto id. de 1882, id. idem 657 al 61.

—Primer id. de 1883, id. idem 401 al 62.

Madrid 17 de Abril de 1883.—El Director general, Ramon Oliveros.—P. O., G. Moreno.

COMISION PROVINCIAL

Sesion de 27 de Febrero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PEÑA VILLAREJO.

(Continuacion.)

Señores que asisten: Mejía.—Cemborain España.

—Arana.—Gullon.—Aguado.—San Martin de la Vara.—Ori. I.

—Gil Dominguez.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

La Comision se ocupa de la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo, obteniéndose el resultado siguiente:

Inclusa.

231 Antonio Génova Saturnino.—Ingresá para activo.

232 José Fernandez Belver.—

Redimas.—Recluta disponible para caso de guerra.

233 Pedro de San Antonio.—Ingresá para activo.

234 Roman Padilla Gonzalez.—Ingresá para activo.

235 Julian Alonzo Mangas.—Ingresá como recluta excedente de cupo.

236 Amador Cuesta Barrientos.—Ingresá como recluta excedente de cupo.

237 Agustin Rodriguez Lopez.—Excepuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

238 Félix Estéban Lopez.—Excepuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

239 Jorge Gonzalez Arcediano.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.

240 Domingo Fernandez Ruiz.—Ingresá como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.

241 Mariano Marin Fuminaya.—Ingresá como recluta excedente de cupo.

242 Elias Hernandez Redondo.—Pendiente por enfermo.

243 Miguel Moreno Roig.—Ingresá como recluta excedente de cupo.

244 Marcelino Lanchares Gonzalez.—Talla, 1'533 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.

245 Vicente Ardura Garcia.—Pendiente por enfermo.

246 Mateo Calvo Zapater.—Pendiente de presentacion.

247 Gregorio Quesada Ferguera.—Excepuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

248 Manuel Lozano Zamora.—Ingresá como recluta excedente de cupo.

249 Juan Fernandez Gonzalez.—Excepuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

250 Ambrosio Bohdan Ruiz.—Pendiente de presentacion.

251 Segundo Nieva Mata.—Pendiente de presentacion.

252 Antonio Orenza Romero.—Ingresá como recluta excedente de cupo.

253 Millan Benito Perez.—Ingresá como recluta excedente de cupo.

254 José Mira Martinez.—Ingresá como recluta excedente de cupo.

255 Benito Principe Ardura.—Pendiente de presentacion.

256 Cayetano Garcia Prieto.—Ingresá como recluta excedente de cupo.

257 Angel Pastrana Diaz.—Ingresá como recluta excedente de cupo.

258 Andrés Bernabé Blasco.—Ingresá como recluta excedente de cupo.

259 Santiago Garcia Sanchez.—Excepuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

260 José Pacheco Caballero.—

—Ingresá como recluta excedente de cupo.

261 Juan José Cayuela Garcia.—Pendiente de expediente.

265 Fermín Nufez Santiago.—Excepuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

267 José Santiago Garcia.—Ingresá como recluta excedente de cupo.

270 Santos Perez Barrilero.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

272 Saturnino Sobrino Senen.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.

273 Juan Menendez Moliner.—Talla, 1'610.—Recluta disponible para caso de guerra.

291 José Angel Castiño.—Excepuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

295 Ramon Alcazar Martinez.—Excepuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

300 Vicente Castor Pintado.—Excepuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

302 Nicanor Llano Carranza.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

309 Francisco Honor Lavarrieta.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

312 Domingo Ruano Rodriguez.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Ovie lo.—Llanos.

Quintiniano Fernandez y Lopez.—Ingresá en caja para activo.

Lugo.—Santa Cristina.

José Lopez Rodriguez.—Ingresá en caja para activo.

Lugo.—Ponsada.

José Ferreiro Perez.—Ingresá en caja para activo.

Lugo.—Villanueva de Lorezana.

Rosendo Cajoto Rodriguez.—Ingresá en caja para activo.

Bilbao.—Busturis.

Eugenio Bilbao Arriaga.—Ingresá en caja para activo.

Oviedo.—Pola de Allande.

Isidoro Mon Ochoa.—Ingresá en caja para activo.

Oviedo.—Cangas de Tineo.

Ventura Fernandez Menendez.—Ingresá en caja para activo.

Cáceres.—Guadalupe.

Abdon Lima Masa.—Ingresá en caja para activo.

Badajoz.

Mariano Morales Perez.—Ingresá en caja para activo.

der Matias Overbek y del catedrático G. Calixto, que le tomaron á su servicio. Entre las obras que publicó, que son en gran número, fué muy bien recibida la *De capitulatione Cosarea*, que con algunas otras de derecho público y político, transmitirán su nombre á la posteridad. No se sabe quiénes fueron sus padres, y puede asegurarse que no tuvo cariño á otros más que á sus dos protectores.

SAN DIEGO, cuyos padres se ignoran aún, se dedicó á la penitencia y á la predicacion, convirtiéndose incrédulos en ambos mundos. En España y en Fuerteventura sirvió con fervor la causa del cristianismo, y cuando la muerte puso término á su carrera, el 12 de Noviembre de 1463, los habitantes de la ciudad de Alcalá de Henares acudieron en tropel á disputarse sus vestidos para reliquias.

La Iglesia le cuenta entre sus santos con el título de San Diego de Alcalá, por no tener un apellido que reconociera.

LORELIO, Juan, nació de parientes de *baja estraccion*, en el pueblo de Egea, el año 1549. Entró en el monasterio de Tepel para hacer sus primeros estudios, en los cuales se distinguió de tal modo, que le recibieron por gracia en el Orden de los Premonstratenses, y le enviaron á Praga á seguir la filosofia y teología. Conseguidos los estudios mayores, el general de la Orden le nombró visitador general, y el Papa le comisionó para reorganizar los monasterios en Hungría, Bohemia, Polonia, Silesia y Moravia. En 1612 llegó á ser arzobispo de Praga, en premio de sus servicios y virtudes evangélicas. Murió el 22 de Noviembre de 1622, dejando un recuerdo halagüeño de sus acciones humanitarias y sublimes.

MAOULANO, Vicente, cardenal arzobispo de Benevento; fué hijo de padres pobres, ó como dice un escritor notable de la antigüedad, de *inmóviles padres*. A los 16 años de edad